

Sayula, Jalisco a 29 de noviembre del año 2019

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA.

En Sayula, Jalisco, los suscritos Licenciados OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO y VICTOR MANUEL CERON QUINTERO Presidente Municipal y síndico respectivamente del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, personalidad que acreditan con la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del ayuntamiento de Sayula, Jalisco de fecha 10 de julio del año 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 43 punto número 1 fracción III, punto número 2 fracción I, y 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente DICTAMEN DE ADJUDICACION en base a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Gobierno municipal de Sayula, Jalisco, ha dispuesto entre sus objetivos prioritarios el apoyo a la **educación del municipio**, por lo que se ha propuesto la gestión de recursos cuyo beneficio se busca se vea reflejado en las escuelas de la comunidad. Por lo que ha dispuesto recursos para la construcción de un domo en el KINDER JOSE CLEMENTE OROZCO EN LA DELEGACION DE USMAJAC MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO con un importe total de inversión de \$335,828.90 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/00 moneda nacional)

El Ayuntamiento municipal de Sayula a través de la dirección de obras públicas tiene la misión de atender las necesidades que reclama la sociedad Sayulense en materia de Obra Pública, tendiente a combatir los rezagos existentes en el municipio por lo que se ha propuesto realizar la presente obra.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar acabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en artículos 43 punto número 1 fracción III, punto número 2 fracción I, y 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señalan:

Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.

1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

III. Adjudicación directa.

2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas;

DICTAMEN.

UNICO: En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir el presente dictamen para adjudicar de forma directa la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL KINDER JOSE CLEMENTE OROZCO EN LA DELEGACION DE USMAJAC MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO." por un importe de **\$335,828.90 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/00 moneda nacional) incluye el impuesto al valor agregado**, a favor del contratista Sr. **JONATHAN FLORES MORENO** con domicilio en calle Vallarta, número 36, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con RFC: FOMJ890826ML4 por su amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el municipio, lo anterior con fundamento en los artículos 43 punto número 1 fracción III, punto número 2 fracción I, y 91 de la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

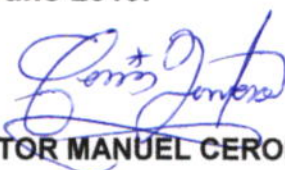
Atentamente

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Sayula, 29 de noviembre del año 2019.



LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO
SINDICO MUNICIPAL.

C.C.P. ING. RODRIGO PONCE BERNABE.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

C.C.P. LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO. - SINDICO MUNICIPAL.

C.C.P. LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ.- ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL.

C.C.P. MTR. JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL

ARCHIVO.